RESOLUCION No. 329
(NOVIEMBRE 19 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCION DE LOS REPRESENTANTES Y SUPLENTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL MATEMO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL".

El Gerente de la ESE Hospital Matemo Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad en uso de sus facultades legales conferidas por la la ley 909 de 2004, Decreto 00058 del 22 de marzo del 2024, y Decretos reglamentarios aplicables,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1228 de 2005 articulo 1 señaló: "En todos los organismos y entidades regulados por la ley 909de 2004, deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) representantes del organismo o Entidad, designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.

Los dos representantes que para el efecto designen el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que, el Decreto 1228 de 2005, artículo 1 inciso 3 establece: "Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo de la entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que, el Decreto 1228 de 2005, articulo 16 contempla: "los representantes de los empleados en la comisión de personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos afros, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de elección."

Que, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.16 estableció: "En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la comisión de personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales".

Que, en consecuencia, resulta necesario convocar y reglamentar el proceso electoral para elegir los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, garantizando los principios de transparencia, participación, igualdad y publicidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a los empleados públicos de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana a participar en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, para el período correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DE LA ELECCIÓN. La presente convocatoria tiene por objeto elegir:

a) Dos (2) representantes principales de los empleados ante la Comisión de Personal.
b) Dos (2) representantes suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL

Funciones de la Comisión de Personal- Artículo 16, numeral 2, de la Ley 909 de 2004

1. Vigilar los procesos de selección y evaluación del desempeño: verificar que se realicen conforme a las normas y procedimientos legales y a los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).
2. Resolver reclamaciones: conocer y resolver las reclamaciones relacionadas con los procesos de selección, evaluación del desempeño y encargos, cuando la ley le atribuya competencia.
3. Solicitar exclusión de listas de elegibles: pedir a la CNSC que excluya de una lista de elegibles a quienes hayan sido incluidos sin cumplir los requisitos de la convocatoria o con violación de las normas de carrera administrativa.
4. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación: en los términos previstos en la normativa aplicable.
5. Velar por el cumplimiento de las normas de carrera administrativa: promover el respeto de los derechos de los empleados de carrera y el cumplimiento de las disposiciones que regulan su administración.

6. Informar a la CNSC sobre irregularidades: poner en conocimiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil las situaciones que puedan afectar la correcta aplicación de las normas de carrera administrativa.
7. Las demás funciones asignadas por la ley y los reglamentos.

Estas funciones se encuentran desarrolladas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. PERÍODO. Los representantes de los empleados y sus suplentes serán elegidos para un período de dos (2) años, contado a partir de la fecha de comunicación de la elección.
Los representantes y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO. Los aspirantes a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- Ser empleado público de carrera administrativa, salvo la aplicación de la excepción prevista en el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015.

- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.

- Aceptar expresamente la postulación.

- Cumplir los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Los interesados deberán inscribirse ante la dependencia de Talento Humano dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la presente convocatoria.
La inscripción deberá contener:
Nombre completo del aspirante.
Número de identificación.
Cargo y dependencia.
Calidad de vinculación.

La inscripción de los candidatos se llevará a cabo a partir del día 26 de noviembre de 2026 hasta el día 30 de noviembre de 2026, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTICULO SEPTIMO: LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS. El día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, se divulgará ampliamente a través de las carteleras. y página web de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, la lista de los candidatos inscritos que hubiera reunidos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO OCTAVO: DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS JURADOS. El día hábil siguiente a la divulgación de la lista de inscritos, serán designados los jurados de votación encargados de vigilar las elecciones.
La Oficina de Talento Humano de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, designará a dos (2) funcionarios que harán las veces de jurados de votación, quienes serán los encargados de velar por la transparencia del proceso electoral.

SON FUNCIONES DE LOS JURADOS:

- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.

ARTÍCULO NOVENO. DIVULGACIÓN DE CANDIDATOS. Una vez verificados los requisitos, Talento Humano publicará la lista definitiva de candidatos habilitados mediante los canales institucionales disponibles, garantizando igualdad de condiciones para todos los aspirantes.

ARTÍCULO DECIMO. JORNADA ELECTORAL. La elección se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos en el calendario electoral.
La votación será directa, libre y secreta. Cada elector habilitado podrá votar por un (1) candidato.
La entidad garantizará las condiciones necesarias para que los empleados puedan ejercer su derecho al voto sin presiones ni interferencias. y se les concederá el debido permiso para participar en la votación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN. La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m. del día 14 de diciembre de 2026, y se

realizará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad - Sede Administrativa.
Para efectos de la votación se les entregará a los votantes un Tarjetón el cual contiene el nombre de los diferentes candidatos a elegir, y una casilla para el voto en blanco. Los empleados públicos de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, deberán marcar el aspirante de su preferencia y depositar el voto en la urna correspondiente.
El voto será secreto, indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar. Únicamente tendrán derecho a votar los empleados públicos inscritos de carrera administrativa, los nombrados provisionales y los de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día 14 de diciembre de 2026, a las 4:30 pm. En las instalaciones de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad - Sede Administrativa. , se procederá al escrutinio general en presencia de los responsables designados y de los empleados que deseen asistir, se contabilizarán los votos obtenidos por cada candidato, los votos en blanco y los votos nulos.

De la diligencia se levantará un acta que contendrá el número de votantes, la votación obtenida por cada candidato y las observaciones o reclamaciones presentadas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN. Serán elegidos como representantes principales los dos (2) candidatos que obtengan la mayor votación. Serán elegidos como suplentes los candidatos que obtengan el tercer y cuarto lugar, en estricto orden de votación.
En caso de empate, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.14.2.12 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD. Los dos (2) representantes de la entidad ante la Comisión de Personal, con sus respectivos suplentes, serán designados directamente por el nominador, de conformidad con el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. La Oficina de Talento Humano procederá a publicar el día hábil siguiente a la elección es decir el día 15 de diciembre de 2026, los resultados de las votaciones en las carteleras y página Web de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO : REMISIONES. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano y Oficina de Sistemas para efecto de la divulgación amplia de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soledad - Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

Elaboró: MARCELA DIAZ
Abogada Oficina Talento Humano

Revisó: FABIAN COLPAS
Jefe Oficina Jurídica.

Aprobó. NOLBERTO SOLANO
Jefe Oficina Talento Humano